



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

1. o establecido por el artículo 14, inciso 2, y el artículo 46, inciso 33, de la Carta Orgánica Municipal; el artículo 92 del Reglamento del Honorable Concejo Deliberante; y el pedido realizado por los vecinos del La Rinconada de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, en la reunión preparatoria para la Segunda Sesión Itinerante del Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad, a realizarse el 13 de junio del corriente año, los vecinos del Barrio La Rinconada denunciaron la falta de iluminación en el mismo

Que esta situación genera gran temor ante la inseguridad existente durante el horario nocturno o al amanecer, dificultando además la circulación por las calles.

Que el alumbrado público se refiere a un servicio consistente en proveer

la iluminación mínima necesaria en los espacios públicos y vialidades, garantizando así la seguridad de peatones y vehículos.

Que se establece como objetivo de las políticas públicas municipales “garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano”, conforme a lo previsto por el artículo 14, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46, inciso 33, de la normativa mencionada anteriormente, el departamento ejecutivo municipal debe ejercer todas las atribuciones que emanen de su responsabilidad impuesta por las normativas vigentes.

Que resulta de vital importancia brindar una solución a la problemática planteada por los vecinos del barrio.

Que la presente solicitud se formula conforme a lo reglamentado por el artículo 92 de la Carta Orgánica Municipal, que establece que toda proposición dirigida a solicitar algo debe presentarse en forma de proyecto de Comunicación.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Solicita al DEM la colocacion y o reposicion de luminarias dealumbrado publico en el Barrio
la Rinconada de nuestra ciudad**

ART. 1º.- SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal realice reposición y o
colocación de luminarias de alumbrado público en el Barrio La rinconada de nuestra ciudad,

ART 2º - DE FORMA

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**